

LEA ESTE AVISO USTED TIENE DERECHOS IMPORTANTES COMO CLIENTE DEL DEFENSOR PÚBLICO

La Suprema Corte del Estado de Washington adoptó normas para la conducta de los defensores públicos. La Asociación del Colegio de Abogados del Estado de Washington también adoptó las reglas generales para el suministro de servicios dados a usted por los defensores públicos. Estas Normas y Reglas Generales son la base de las Normas adoptadas por la Ciudad. Este aviso se entrega cuando es un cliente del Defensor Público para que sepa los derechos que usted tiene bajo estas normas. Está recibiendo este aviso porque es un cliente del Defensor Público. Este aviso ayuda a describir algunos de sus derechos y lo que usted puede hacer si piensa que sus derechos han sido violados. Sus derechos incluyen:

El derecho a citas confidenciales con su abogado.

El derecho de tener asesoría para su caso.

El derecho de comprender cualquier acuerdo de aceptación de culpabilidad.

USTED TIENE EL DERECHO DE PRESENTAR UNA QUEJA

Si piensa que sus derechos han sido violados, usted tiene el derecho de presentar una queja.

Usted puede presentar una queja con la Asociación del Colegio de Abogados del Estado de Washington. El Colegio de Abogados regula la conducta de los abogados, y puede investigar y disciplinar a cualquier abogado que rompa las reglas de conducta profesional.

También puede presentar una queja con el Juez de la Corte Municipal. Se requiere que los defensores públicos archiven en la corte los certificados que indican que ellos están en cumplimiento con las reglas de los defensores públicos. Si piensa que sus derechos han sido violados siendo cliente del Defensor Público, usted puede presentar una queja escrita al Juez Municipal que está llevando su caso.

Si su queja es sobre la estrategia legal que el Defensor Público está usando para su caso o el tipo de asesoramiento legal que recibió, usted debe contactar a la Corte o al Colegio de Abogados, y no a la Ciudad.

USTED PUEDE PRESENTAR UNA DEMANDA CON LA CIUDAD

Usted puede presentar una demanda escrita con la Ciudad de Kelso. Además de quejas generales, la Ciudad tiene un proceso especial en orden para estas dos áreas:

- a.) Quejarse de que se le negó una cita con su defensor público para discutir su caso u opciones o;
- b.) Quejarse de que entró a un acuerdo de aceptación de culpabilidad que usted no comprendió, o que entró a un acuerdo de aceptación de culpabilidad involuntariamente.

REGLAS DEL PROCESO DE PRESENTAR UNA QUEJA A LA CIUDAD

Si quiere presentar una queja por cualquiera de estas dos áreas, usted lo tiene que hacer durante los primeros 15 días de la fecha cuando se le negó la cita con el Defensor Público o de cuando entró a un acuerdo de aceptación de culpabilidad, con un aviso escrito en el formulario adjunto.

Debe de llenar completamente el formulario o no va a recibir ninguna respuesta. Si necesita ayuda llenando el formulario escrito, por favor contacte al Supervisor de los Defensores Públicos al (360) 577-3301.

Debe proveer el formulario al Supervisor de los Defensores Públicos, Steve Taylor, Ciudad de Kelso, 203 S. Pacific Avenue, (P.O. Box 819) Kelso, WA 98626.

Una vez recibido el formulario escrito de la presentación de la queja, la Ciudad tendrá 30 días para responder. No se requiere que la Ciudad responda o tome medidas adicionales si termina de ser un cliente del defensor público dentro del periodo de 30 días. No se requiere que la Ciudad responda o tome medidas adicionales si usted es un sujeto de una orden de arresto vigente en cualquier parte del Estado de Washington o si la orden de arresto fue emitida por el Gobierno Federal.

Si piensa que su defensor público negó su cita, la Ciudad va a hacer lo posible por coordinar una cita con su defensor público dentro de los 30 días de haber recibido la queja. La cita puede ser en persona o por teléfono.

Si piensa que su acuerdo de aceptación de culpabilidad se hizo sin usted saberlo o involuntariamente, la Ciudad le pedirá al procurador que haga una petición legal para resolver su problema dentro de los 30 días de recibir su presentación de queja. Esa petición puede no estar amparada por el defensor público. Esa petición puede no ser concedida por el tribunal.

Si el Defensor del Pueblo rechaza una reunión o el fiscal se niega a presentar una petición para resolver su problema, la ciudad remitirá su queja a la Asociación del Colegio de Abogados del Estado de Washington y la Corte Municipal. Ellos pueden ser capaces de tomar otras medidas para ayudarle a resolver su queja.

Al aceptar y procesar su presentación de queja, la Ciudad no está aceptando que el Defensor Público ha violado sus derechos o de que está haciendo algo indebido. La Ciudad se compromete en ofrecer una representación constitucionalmente adecuada para los acusados de bajos recursos y suministra este proceso con el esfuerzo de cumplir y superar su obligación al respecto. La Ciudad tiene el derecho de terminar este proceso en cualquier caso particular si cree que el cliente del Defensor Público está abusando del proceso.